

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, MINISTERIO  
DE TURISMO Y DEPORTE, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO, MINISTERIO DEL INTERIOR, Y LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUENTA SATÉLITE DE  
TURISMO EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Las entidades que en este Convenio se detallan:

- (i) el Banco Central del Uruguay (BCU), representado por el Ec. Walter Cancela, Presidente;
- (ii) el Ministerio de Turismo y Deporte (MTD), representado por el Dr. Héctor Lescano, Ministro.
- (iii) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en nombre del Instituto Nacional de Estadística (INE), representada por Sr. Enrique Rubio, Director;
- (iv) el Ministerio del Interior, en calidad de jerarca de la Dirección Nacional de Migración (DNM), representado por la Sra. Daisy Tourné, Ministra;
- (v) la Universidad de la República, en nombre de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (FCEA), representada por el Dr. Rodrigo Arocena, Rector;

acuerdan celebrar el siguiente Convenio Interinstitucional de Apoyo al Desarrollo de los trabajos relativos a la Cuenta Satélite del Turismo de Uruguay (CSTU):

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Que como Instituciones vinculadas directa o indirectamente al desarrollo y promoción del turismo en la República Oriental del Uruguay deben colaborar coordinadamente para la realización de la Cuenta Satélite de Turismo. El objetivo de la concertación interinstitucional es mejorar el proceso de elaboración de estadísticas turísticas y elaborar la Cuenta Satélite de Turismo en Uruguay.

**SEGUNDA:** Que al BCU le corresponde elaborar la Balanza de Pagos del País, dentro de la que se encuentra la cuenta denominada "Viajes, para lo cual requiere de estadísticas fiables que se obtengan a través de procedimientos adecuados.

## *Ministerio de Turismo y Deporte de la República Oriental del Uruguay*

TERCERA: Que al MTD, como Unidad Coordinadora Sectorial del Turismo le corresponde, ejercer la función de líder y coordinador del grupo de trabajo CSTU, por ser la instancia en la que puede aportar los criterios cualificados como institución especializada en el tema turístico y, a través de las diferentes dependencias de turismo, procurar las investigaciones y el financiamiento que apoyen el desarrollo del turismo. Asimismo desarrollará la coordinación imprescindible con el conjunto de las entidades y empresas privadas, muy particularmente con la Cámara Uruguaya de Turismo y las gremiales que la conforman, componente fundamental del proceso motivo del presente Convenio.

CUARTA: Que al INE, en el marco del Sistema de Estadísticas Nacionales, le corresponde: promover, organizar, dirigir y ejecutar por sí mismo o en coordinación con otras entidades colaboradoras, investigaciones o encuestas generales y especiales de carácter estadístico nacional, por lo que es importante su participación, por su experiencia, tanto en la elaboración de los directorios de establecimientos en las ramas de servicios, como en la construcción de marcos muestrales, realización de encuestas, y en la elaboración y análisis de estadísticas.

QUINTA: Que a la DNM, le corresponde tener un control migratorio que satisfaga las necesidades de las demás Instituciones de Gobierno, en cuanto a la recopilación de la información que sirva de base para las estadísticas de turismo y movimiento migratorio general anual.

SEXTA: Que a la FCEA, como centro universitario que ejerce la docencia y la investigación en áreas vinculadas a la temática, en particular la Economía y la Estadística, específicamente en el marco del Programa de Posgrado en Economía y Gestión del Turismo Sustentable, le interesa colaborar desarrollando investigaciones de turismo confiables, que contribuyan a la promoción de la actividad turística, a incrementar su credibilidad y sostener la adecuada definición de políticas públicas para la promoción del turismo en Uruguay.

SÉPTIMA: Que, de acuerdo con lo anterior, BCU, MTD, INE, DNM y FCEA, se encuentran interesados en aunar esfuerzos, para identificar y levantar las estadísticas necesarias para asegurar el mejor conocimiento de la actividad turística, de manera que permita la más fidedigna elaboración de la Cuenta Satélite de Turismo y la existencia de un adecuado Sistema Estadístico de

30  
B. ATRIZ MUÑIZ de OEDONE  
ESCRIBANA

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

Turismo que sirva de base para la toma de decisiones.

OCTAVA: Que la información sobre los visitantes nacionales e internacionales es de carácter estratégico y por ello es parte integral de la información básica del Sistema Estadístico de Turismo y es de interés para las partes.

NOVENA: Que el logro de los propósitos comunes requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo internacional que aceleren y concreten los objetivos buscados. Y con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION PARA LA REALIZACION DE LA CUENTA SATELITE DE TURISMO, contando con la Organización Mundial de Turismo- OMT- como asesor técnico especializado en el tema de la construcción de la CST.

Visto lo anterior, convienen las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto- Las partes, de acuerdo con el contenido y compromisos previstos para cada una en este Convenio, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta Satélite de Turismo.

SEGUNDA: Para velar por el cumplimiento del objeto y los demás términos del presente Convenio, se crea el COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA CUENTA SATÉLITE DE TURISMO, conformado por las contrapartes institucionales que cada una de las entidades signatarias designe.

TERCERA: Compromisos del BCU:

- a) Apoyar la construcción de la Cuenta Satélite de Turismo y la elaboración y consolidación de las respectivas tablas, a través del suministro de toda la información de las Cuentas Nacionales que sea necesaria y se encuentre disponible.

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

- b) Mantenerse informado del avance del Proyecto.

**CUARTA:** Compromisos del MTD:

- a) Liderar el proceso de implementación de la CSTU, ejerciendo las acciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades del Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo.
- b) Generar pautas de análisis de la información, para el reforzamiento de la Estrategia Nacional de Turismo.
- c) Participar y dar seguimiento al desarrollo de la investigación, introduciéndole mejoras al proceso de implementación de la misma.
- d) Facilitar el contacto con las entidades que se consideren convenientes por las partes para el mejor desarrollo de la investigación, así como lograr la adhesión al presente convenio de las distintas entidades privadas que operan en el sector a fin de contar con el aporte de los datos e informaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente.
- e) Definir con las entidades participantes en el Convenio la información estratégica que alimente el Sistema Estadístico de Turismo.
- f) Coordinar y/o realizar investigaciones que permitan cuantificar la oferta y demanda turística.
- g) Capacitar al personal técnico de campo y oficina que participará en la investigación.
- h) Procurar el financiamiento necesario para el cumplimiento de las distintas investigaciones y actividades que viabilicen el Proyecto.
- i) Proporcionar los resultados de las investigaciones a los participantes del Convenio, a fin de viabilizar la preparación de la cuenta Viajes de la Balanza de Pagos y la Cuenta Satélite de Turismo.
- j) Coordinar, participar y dirigir las reuniones del Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo, según lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio.

**QUINTA:** Compromisos del INE:

- a) Capacitar al personal técnico, de campo y oficina que participará en la investigación.
- b) Analizar la información recopilada y realizar los ajustes técnicos, metodológicos y operativos necesarios para optimizar la investigación.
- c) Realizar las encuestas necesarias para investigar las principales variables del turismo interno, con financiamiento gestionado por el MTD.

57

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

- d) Participar en las reuniones del Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo, según lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio.

**SEXTA: Compromisos de la DNM:**

La DNM apoyará en:

- a) Recopilar la información del movimiento migratorio de los visitantes nacionales e internacionales ingresados y egresados por las diferentes vías, aérea, terrestre y marítima.
- b) Clasificar la información recopilada y posterior traslado al MTD para su procesamiento.
- c) Tabular la información de la tarjeta de embarque relacionada con la nacionalidad, residencia y puntos de ingreso/egreso al país (y en la medida de lo posible: estadía promedio, género, edad, y motivo de viaje del visitante).
- d) Capacitar, en forma conjunta con el MTD, del personal técnico, de campo y oficina que participará en la investigación.
- e) Participar en las reuniones del Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo, según lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio.

**SÉPTIMA: Compromisos de la FCEA**

- a) Contribuir a la mejora de la información relativa al sector turismo, en el marco de las tareas iniciadas para la elaboración de la Cuenta Satélite de Turismo para Uruguay, a través del Instituto de Estadística de la FCEA, quien coordinará con la Cátedra de Economía Descriptiva, el Instituto de Economía, y el Observatorio para el Turismo Sustentable, en el marco del Posgrado en Economía y Gestión del Turismo Sustentable, las actividades de investigación y capacitación necesarias, contando a su vez con financiamiento gestionado por el MTD.
- b) Participar en las reuniones del Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo, según lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio.

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

OCTAVA: Cronograma de Trabajo: Será elaborado por el Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo, que será el encargado de velar por el control, cumplimiento y seguimiento del mismo. Las funciones de la mencionado comité serán las siguientes:

- a) Vigilar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las entidades participantes del presente Convenio.
- b) Dar seguimiento al cronograma que se definirá para el desarrollo de la investigación.
- c) Exigir que los formularios y metodología utilizados obedezcan a las finalidades del Convenio y, en consecuencia, hacer un seguimiento del mismo y efectuar las observaciones que estime pertinentes.

NOVENA : Término: El presente Convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos anuales en función de las necesidades del Proyecto, pudiendo darse por terminadas de acuerdo a las causales enumeradas a continuación.

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Suspensión por decisión unánime de la Comisión Interinstitucional del Convenio, debido a necesidades de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá un acta en que se establezca el momento en el cual será reanudado.
- c) Incumplimiento sustancial de cualquiera de las partes a los compromisos pactados en el Convenio.
- d) Por las demás causales previstas en la legislación del país o en este Convenio.

DÉCIMA: Cualquiera de las Entidades firmantes podrá rescindir el presente Convenio a su respecto, sin que por ello quede sin efecto el mismo respecto de las restantes.

DÉCIMO PRIMERA: Modificación y Adición: El presente Convenio podrá ser adicionado y/o modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales.

DÉCIMO SEGUNDA: Las actividades a desarrollar en cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y los datos y resultados obtenidos se regularán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.616, resultando en consecuencia

78  
BEATRIZ MUÑIZ de OL'DONI  
ESTADO AN

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

alcanzadas por el secreto estadístico.

Las partes podrán utilizar dichos datos o resultados a efectos de delinear actividades o políticas sectoriales propias, sin perjuicio de que no podrán difundir públicamente los resultados por fuera de la plataforma interinstitucional creada por el presente Convenio.

**DISPOSICIONES FINALES:**

Los comparecientes, habiendo leído integralmente cada una de las consideraciones y cláusulas del presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco originales, una para cada una de las entidades firmante, en la sede del Ministerio de Turismo y Deporte, a los 14 días de setiembre de dos mil siete.

The image shows five handwritten signatures arranged vertically. From top to bottom: 1) A signature that appears to be 'Beatriz Muñiz de Oldoni'. 2) A signature that appears to be 'Daniel Gómez'. 3) A signature that appears to be 'Cecilia Muñiz'. 4) A signature that appears to be 'María Asunción'. 5) A signature that appears to be 'Hugo Gómez'.

811  
BEATRIZ MUÑIZ de OROGNE

*Ministerio de Turismo y Deporte  
de la República Oriental del Uruguay*

ADHESIONES

En Montevideo, a los 14 días de setiembre de dos mil siete, comparece la Cámara Uruguaya de Turismo (CUT), representada en este acto por el Sr. Luis Borsari, en su calidad de Presidente Interino de la misma, manifestando su adhesión a los términos del Convenio que antecede, en el entendido que este esfuerzo es prioritario para el conjunto de la actividad privada, no solo del sector, asume la responsabilidad de llevar adelante las acciones que propendan a materialización de la CST, como:

1. Colaborar a la difusión en el conjunto de sus asociaciones miembros y sus empresas integrantes.
2. Distribuir los formularios que se requieran para la implementación de la Cuenta Satélite de Turismo.
3. Informar a sus asociados e instruir en los requerimientos a las Entidades participantes de la investigación.
4. Llevar a cabo de forma permanente una campaña de difusión entre sus agremiados, en el sentido que proporcionen la información necesaria para conformar y mantener actualizado el Sistema Estadístico de Turismo.
5. Participar en las reuniones del Comité Interinstitucional de la Cuenta Satélite de Turismo, según lo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio, así como llevar a cabo otras actividades que se encuentren a su alcance para lograr el objetivo perseguido por el Convenio al que se adhiere.





MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

**CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE**, las presentes fotocopias, numeradas del uno al ocho, y rubricadas por la suscrita, con sus originales de igual tenor que he tenido a la vista y con el cual cotejé, de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION TECNICA, celebrado el catorce de setiembre de dos mil siete, entre el Banco Central del Uruguay, Ministerio de Turismo y Deporte, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio del Interior, y la Universidad de la Repùblica, para la realizaciòn de la Cuenta Satèlite de Turismo en la Repùblica Oriental del Uruguay, y su ADHECION por La Càmara Uruguaya de Tirismo. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de octubre de dos mil siete.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Beatriz Muñiz de Oddone".

BEATRIZ MUÑIZ de ODDONE  
ESCRIBIANA